

**ACTA DECLATORIA DESIERTA
INVITACIÓN ABIERTA FNTIA- 078 DE 2017**

OBJETO: "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y DE INGENIERÍA DE DETALLE PARA LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA DISEÑADOS POR EL MINCIT, Y REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS POR LAS ENTIDADES TERRITORIALES, A TRAVÉS DE UN EQUIPO ASESOR"

EL FONDO NACIONAL DEL TURISMO - FONTUR

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que **FONTUR**, el día veinticuatro (24) de noviembre de 2017, publicó en su página web y en el SECOP, la Invitación Abierta FNTIA – 078 – 2017, cuyo objeto es el mencionado anteriormente con un presupuesto hasta por la suma de **MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES UN MIL NOVECIENTOS UN PESOS M/CTE (\$1.893.001.901) INCLUIDO IVA.**

SEGUNDO. Que el día veintidós (22) de diciembre de 2017, fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas según los términos fijados en el cronograma de la Invitación, se recibió la siguiente propuesta:

No.	Proponente
1	CONSORCIO CONSULTORES 2017 Integrantes: <ul style="list-style-type: none"> - Ingeniería y Proyectos ARCA SAS (70%) - Gustavo Alfonso Murillo Saldaña (25%) - Sergio Beltran Colorado (2%) - Grupo Empresarial Inversiones y Construcciones Compañía SAS (3%)

TERCERO. Que en el periodo del veintitrés (23) de diciembre de 2017 al nueve (9) de enero de 2018, se suspendieron los términos de la invitación, en razón a las festividades de navidad y fin de año.

CUARTO. Que en el término comprendido entre el nueve (9) y dieciocho (18) de enero de 2018, el Comité de Evaluación de **FONTUR** procedió a verificar los criterios habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero, con el fin de constatar el cumplimiento de los mismos, y de conformidad con los términos de la Invitación, el once (11) de enero de 2018 procedió con la solicitud de documentos subsanables, con fecha de presentación hasta el dieciséis (16) de enero del mismo año.

QUINTO. Que el diecinueve (19) de enero de 2018, el Comité de Evaluación de **FONTUR** profirió su Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación, el cual fue publicado en su página web y en el SECOP, así:

CONSOLIDADO REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE	CONDICIONES JURIDICAS	CONDICIONES FINANCIERAS	CONDICIONES TÉCNICAS	VERIFICACIÓN FINAL
CONSORCIO CONSULTORES 2017	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

**ACTA DECLATORIA DESIERTA
INVITACIÓN ABIERTA FNTIA- 078 DE 2017**

CONSOLIDADO REQUISITOS PONDERABLES

PROPONENTE	EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE (600 PUNTOS)	EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL (400 PUNTOS)	CALIFICACIÓN TOTAL (1000 PUNTOS)
CONSORCIO CONSULTORES 2017	600 Puntos	400 Puntos	1000 Puntos

QUINTO. Que entre los días veintidós (22) al veinticuatro (24) de enero de 2018, se otorgó plazo para la presentación de observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación, término dentro del cual no se presentó ninguna observación.

SEXTO. Que el dos (2) de febrero de 2018, FONTUR publicó en su página web y en el SECOP, el Informe Final de Evaluación, mediante el cual se modificó la Evaluación Preliminar, así:

CONSOLIDADO REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE	CONDICIONES JURIDICAS	CONDICIONES FINANCIERAS	CONDICIONES TÉCNICAS	VERIFICACIÓN FINAL
CONSORCIO CONSULTORES 2017	CUMPLE	CUMPLE	*RECHAZADO	RECHAZADO

**El proponente fue rechazado en la verificación de los requisitos habilitantes técnicos, en aplicación de lo dispuesto en el numeral 4.3 del Manual de Contratación y el literal u) del numeral 4.6 de la Invitación, por cuanto a uno de los integrantes del Consorcio Consultores 2017, concretamente Sergio Beltran Colorado, le fue declarado el incumplimiento del Contrato FNT – 080 - 2014, el cual fue suscrito con el Consorcio Consultores Tumaco, integrado también por aquél (Sergio Beltran Colorado), sin que a la fecha hayan transcurrido más de 3 años contados desde tal declaratoria, para predicar la cesación de dicha causal. Por lo anterior, se procedió a rechazar la oferta, de conformidad con lo dispuesto en la citada causal*.*

SÉPTIMO. Que en razón de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.7 de la Invitación, los miembros del Comité Evaluador recomiendan la declaratoria desierta de la Invitación, por cuanto el único proponente no cumple con los requisitos habilitantes y se encuentra incurso en la causal de rechazo de que el literal u) del numeral 4.6 ibídem:

“4.6. Causales de rechazo

“{...} u. El oferente, de forma individual, en consorcio o unión temporal, al que se le haya declarado incumplimiento del contrato por parte del CONSORCIO ALIANZA TURISTICA (anterior administrador de los recursos del Fondo Nacional de Turismo) o la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR

**ACTA DECLARATORIA DESIERTA
INVITACIÓN ABIERTA FNTIA- 078 DE 2017**

– FIDUCOLDEX S.A., como vocera y administrador del Patrimonio Autónomo FONTUR. Pasados tres (3) años de haberse declarado el incumplimiento, cesará esta causal (...).

“4.7 Declaratoria Desierta

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá cuando: a) Ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes (...).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO. Declarar desierta la Invitación Abierta No. **FNTIA – 078 de 2017**, cuyo presupuesto es hasta por la suma de con un presupuesto hasta por la suma de **MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES UN MIL NOVECIENTOS UN PESOS M/CTE (\$ 1.893.001.901)** incluido IVA.

SEGUNDO. Publicar en la página web del SECOP y en la página web del Fondo, el presente documento.

Dado en Bogotá D.C. el dos (2) de febrero de 2018.

**Original Firmado
MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO
Representante Legal
P.A. FONTUR**

Proyectó: Angélica María Puentes A.
Revisó: Alba Rocio Parra Vera.
Aprobó: Paola Alejandra Santos Villanueva.